

Artículo 14. Son atribuciones de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, incluyendo a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente:

- I.** Velar por el cumplimiento y efectividad de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en los términos de la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales y la demás normativa aplicable;
- II.** Someter a consideración del Pleno la promoción de las acciones de inconstitucionalidad en términos del artículo 49 de la Constitución local y de la Ley de Transparencia;
- III.** Conocer y sustanciar los recursos de revisión y otros procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y demás normativa aplicable;
- IV.** Realizar las diligencias que sean necesarias para la sustanciación de los asuntos que conozcan, tener acceso a la información clasificada y practicar las notificaciones de trámite relacionadas con los asuntos que se sustancien en la Ponencia a su cargo;
- V.** Dirigir los trabajos de la Ponencia a su cargo;
- VI.** Asistir a las sesiones del Pleno con voz y voto y solicitar que se asiente en actas el sentido del mismo;
- VII.** Conocer de los asuntos que les sean sometidos para su aprobación por el Pleno;
- VIII.** Emitir los votos a las resoluciones, acuerdos y asuntos que le sean sometidos;
- IX.** Suscribir los acuerdos, actas resoluciones y demás documentos que apruebe el Pleno;
- X.** En caso de ausencia temporal, suplir al Comisionado Presidente en los términos que establece la Ley de Transparencia;

XI. Presentar oportunamente al Pleno, a través de la Secretaría Técnica, su excusa conforme a lo establecido en el artículo 77 y 78 de la Ley de Transparencia;

XII. Solicitar al Pleno licencia cuando exista causa justificada;

XIII. Participar en los procesos de selección de las personas titulares de la Secretaría Técnica, la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones del Instituto;

XIV. Designar y remover libremente a su personal de apoyo, de acuerdo a la estructura orgánica autorizada y a la disponibilidad presupuestal del Instituto;

XV. Solicitar información a la unidad que corresponda, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre el estado que guarda el trámite de cualquier asunto,

XVI. Proponer previamente a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente asuntos para integrarlos en el orden del día, en los términos del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto;

XVII. Informar al Pleno sobre las actividades y proyectos que éste le encomiende;

XVIII. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, la Ley Anticorrupción local y demás normativa aplicable al Instituto;

XIX. Proponer vínculos con instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para apoyar el logro de los objetivos del Instituto;

XX. Supervisar el cumplimiento del Programa Operativo Anual que implementen las unidades administrativas del Instituto;

XXI. Sugerir proyectos y recomendaciones para el mejor cumplimiento de la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, la Ley Anticorrupción local y demás normativa aplicable al Instituto;

XXII. Suscribir reconocimientos, diplomas, constancias y certificados derivados de las actividades de promoción y capacitación;

XXIII. Asistir y participar en las sesiones del Pleno con voz y voto;

XXIV. Representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine y desempeñar las tareas que éste les encomiende;

XXV. Coadyuvar con la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, del Programa Operativo Anual, así como de los diversos programas e informes del Instituto;

XXVI. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas del Instituto para el cumplimiento- de sus funciones;

XXVII. Participar en las reuniones de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, y como integrantes de las comisiones del mismo, y en su caso en los otros sistemas o instancias en los que el Instituto participe;

XXVIII. Representar al Instituto ante el Sistema Nacional de Transparencia, y en su caso, en otros sistemas o instancias en los que el Instituto participe cuando así se determine;

XXIX. Promover, supervisar y participar en los programas de cultura de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y Estado abierto anticorrupción y archivos;

XXX. Expedir copias certificadas o autorizadas de los documentos que obren en los archivos del Instituto, conforme a las disposiciones aplicables;

XXXI. Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones derivadas de la interposición de los medios de defensa y procedimientos previstos en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y demás normativa aplicable;

XXXII. Elaborar los acuerdos de trámite, así como de cumplimiento o incumplimiento, relacionados con el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de los medios de impugnación y procedimientos que se sometan al Pleno;

XXXIII. Registrar y dar seguimiento a la vista a los órganos de control de los Sujetos

Obligados, por el incumplimiento a las resoluciones derivadas de los medios de defensa que interpongan los particulares y de los procedimientos en materia de acceso a la información y de protección de datos personales en los términos de las disposiciones normativas aplicables en el ámbito de su competencia;

XXXIV. Evaluar el cumplimiento de las resoluciones de los medios de impugnación y, en su caso, iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente por persistir el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, informando al órgano colegiado de ello;

XXXV. Verificar el cumplimiento del acuerdo de conciliación señalado en el artículo 250 de la Ley de Transparencia; y

XXXVI. Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, el presente Reglamento, y normativa aplicable. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cada Comisionada o Comisionado Ciudadano, incluyendo a la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente, contará con una estructura de apoyo denominada Ponencia.